



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

# Resolución Gerencial Regional N°

000405

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 11 FEB 2021

*VISTOS, el expediente N° 5982495-2020, sobre encargatura de puesto de gestión pedagógica y el Informe N° 335-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, que acompaña en un total de ciento ochenta y ocho (188) folios útiles;*

## CONSIDERANDO:

*Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;*

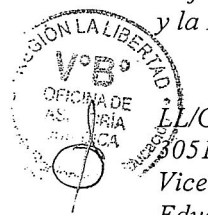
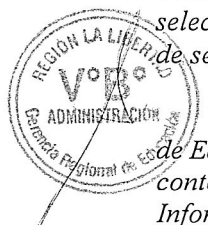
*Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;*

*Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior.*

*Que, la Comisión de Evaluación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHILLIA" – Chillia/Pataz, informa las actividades realizadas en el concurso de selección de personal para encargatura de puesto de JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargatura de puesto;*

*Estando a lo informado por el Comité/Director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHILLIA" – Chillia/Pataz; y de la documentación que la sustenta contenida en el expediente administrativo N° 5982495-2020; a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 335-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 318-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;*

*De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SAAVEDRA VITERI MANUEL SACRAMENTO  
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 17806652  
FECHA DE NACIMIENTO : 17/12/1957  
SEXO : MASCULINO  
CORREO ELECTRÓNICO : m.saavedra.viteri@hotmail.com  
CATEGORÍA CPD : 2  
CARGO : Docente Estable  
CÓDIGO DE PLAZA : 1113921C972J9  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP "TAURIJA"  
CÓDIGO MODULAR : 0814848  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Tecnológico  
INSTITUCION EDUCATIVA : "CHILLIA"  
CARGO : JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA  
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01810638  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP  
VIGENCIA : Desde el 04/01/2021 al 31/12/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, con la presente resolución interesado, a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación de Institutos Tecnológicos y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE  
JESN/D-OA  
OSR/PA  
Proy. N° 318-2021-OA-APER  
01.02.2021

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo Josue Mendoza Valderrama  
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO